Pedimento.

El formato de pedimento, es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberán imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador o exportador, tratándose de las operaciones previstas en las reglas 2.5.1., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 2.5.2., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 3.1.21., fracción III, inciso b), 3.5.1., fracción II, 3.5.4., 3.5.5., 3.5.6., 3.5.8., y 3.5.11., así como las de vehículos realizadas al amparo de una franquicia diplomática, de conformidad con el artículo 62, fracción I de la Ley.

A continuación, se presentan los diferentes bloques que pueden conformar un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos yla forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
	De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de

01 a 31.

MM Es el número de mes (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para la certificación de la selección automatizada.

		PEDIM	IENTO				Página 1 de N	
NUM. PEDIMENTO:	T. OPER CVE	. PEDIMEN	ITO:	REGIMEN	l:			CERTIFICACIONES
DESTINO:	TIPO CAMB	IO:	PESO	BRUTO:	-	ADUANA E	/S:	
MEDIOS DE TRANSPOR	TE			VALOR DO	DLARES:			
ENTRADA/SALIDA:	ARR	IBO:	SALIDA:	VALOR AD	DUANA:			
				PRECIO P	AGADO/VALO			
				COMERCI	AL:			
		DATOS D	EL IMPORTA	ADOR /EXPO	ORTADOR			
RFC:				NOMBRE	, DENOMINAC	ION O RA	ZON	
SOCIAL:								
CURP:								
DOMICILIO:								
VAL. SEGUROS	SEGUROS		FLE	TES	EMBAL	AJES	OTROS	
							INCREMENTABLES	
		V/	LOR DECR	EMENTABL	ES			
TRANSPORTE	SEGUE	२०	CAF	RGA	DESCA	RGA	OTROS	
DECREMENTABLES	DECREMEN	TABLES	DECREME	NTABLES	DECREMEN	ITABLES	DECREMENTABLES	
CODIGO DE ACEPT	ACION:		CODIGO I	DE BARRAS	;	CLA	VE DE LA SECCION	
						ADUA	NERA DE DESPACHO:	
MARCAS, NUMEROS Y								
FECHAS	3							
			CONTRIE	3.	CVE. T. TAS	SA	TASA	

CUADRO DE LIQUIDACION										
TALES	тот	IMPORTE	F.P.	CONCEPTO	IMPORTE	F.P.	CONCEPTO			
	EFECTIVO									
	OTROS									
	TOTAL									
DEPOSITO REFERENCIADO – LÍNEA DE CAPTURA										
0318 21K7 98P1 0629 0292 1458										

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL PEDIMENTO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

PAGO ELECTRÓNICO

ANEXO DEL PEDIMENTO			Página M de N
NUM. PEDIMENTO:	TIPO OPER:	CVE. PEDIM:	RFC:
			CURP:

PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento.

En todos los tantos deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o representante legal acreditado.

Cuando el pedimento lleve la e.firma del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del agente aduanal o de la agencia aduanal.

AGENTE	ADUANAL,	AGENCIA	ADUANAL,	APODERA DO	DECLARO	BAJO	PROTEST	A DE	: DE	:CIR
ADUANAL	O DE ALMA	CEN			VERDAD,	EN L	OS TERM	INOS	DE	LO
NOM BRE	O RAZ. SOC:				DISPUESTO	POR E	L ARTICUL	O 81 DI	ELA	LEY,
RFC:		CURP:			PATENTE (O AUTOF	RIZACION:			
	MANDATAF	RIO/PERSON/	A AUTORIZA	DA						
NOM BRE:										
RFC:		CURP:								
NUMERO	de serie del	L CERTIFICA	DO:							
e.firma:		·								

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de pago electrónico, conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal que utilice el servicio de pago electrónico, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 23 "Pago Electrónico" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información transmitida al SAAI por el agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal en el momento de la elaboración del pedimento en la ACIA.

NOTA: Cuando el pedimento lleve la e.firma del agente aduanal o de la agencia aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de pago electrónico, ésta se deberá imprimir en el Pie de Página del pedimento, únicamente en la primera hoja.

FIN DEL PEDIMENTO

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impre so.

	*****NUM. TOTAL	L DE PAI	RTIDAS:	*****(CLAVE	E PREVA	ALIDAD	OR:
********** ENCABEZADO DE DATOS DEL P	POVEEDOR OC	OMPRADO	ND.					
Se deberán imprimir los números de 59-A de la Ley y la regla 1.9.16., que expresen el valor de las mercancías que	e acuse de valor g e contiene la infor	generados mación de	— con la tra					
DA	TOS DEL PROVEE	DOR O CO	MPRADO	R				
NUMERO DE ACUSE DE VALOR	VINCUI	LACION			IN	COTERM		
DATOS DEL TRANSPORTE Y TRA	<u>ANSPORTISTA</u>							
TRANSPORTE	IDENTIF	TCACION:				PAIS:		
TRANSPORTISTA		RFC						
CURP		DOMICILIO	O/CIUDAE)/ESTADO)			
CANDADOS								
NUMERO DE CANDADO								
1RA. REVISION			L		I			
2DA. REVISION								
GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCI Se podrán imprimir tantos renglone hasta de tres números de guías, man	es como sean nec	esarios yeı						
identificador) o número de documentos		is de older	i dei con	OCIIIIEII	io de e	zilibaiqu	e (Hullie	310 6
NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/	ID:							
CONTENEDORES/CARRO DE FEI	RROCARRIL/NUM	MERO ECO	ONOMIC	O DEL	VEHIC	ULO		
Se podrán imprimir tantos renglone de contenedores, equipo de ferrocarril						eclarar la	informa	ación
NUM ERO/TIPO								
IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIM	<u>//ENTO)</u>							
Se podrán imprimir tantos renglone	s como sean nec	esarios.						
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR	COMPLEME	ENTO 1	COMPL	EM ENTO	2	COMPL	EM ENT C	3
CUENTAS ADUANERAS Y CUENT	ΓAS ADUANERAS	S DE GAR	ANTIA	A NIVEL	PEDI	<u>MENTO</u>		
CUENTAS ADI	UANERAS Y CUENT	TAS ADUAN	NERAS D	E GARAN	AITIA			
TIPO CUENTA: CLAVEGARANTIA:	1			NUM ERC	DE C	ONTRAT	0:	
FOLIO CONSTANCIA:	TOTAL	_ DEPOSITO	:		FECH	HA CONS	TANCIA	:
<u>DESCARGOS</u>								
	DESCA	ARGOS						
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:	FECHA DE OPERA	ACION ORIG	SINAL:	CVE PE	DIMEN	TO ORIG	INAL:	
COMPENSACIONES								

COMPENSACIONES									
NUM. ORIGINAL:	PEDIMENTO	FECHA GRAVA			ORIGINAL:	CLAVE DEL	GRAVAMEN:	IMPORTE DEL	

DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL, CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO Y PRIVADO.

FORMA	DEPENDENCIA C	NUMERO	DE	FECHA	DEL	IMPORTE	DEL	SALDO	IMPORTE
DE	INSTITUCION	IDENTIFICACION		DOCUMENTO)	DOCUMENTO)	DISPONIBLE	A PAGAR
PAGO	EMISORA	DEL DOCUMENTO)						

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de un documento que ampare alguna de las formas de pago citadas.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado ele ctrónicamente esta información, por considerar el agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o de almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES	

ENCABEZADO DE PARTIDAS

PARTIDAS

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

	PARTIDAS															
		SUBD/ NÚM. IDENTIFICACIÓN COMERCIAL.	VINC.	MET VAL	имс	CANTI	DAD	UMT	CANTIDAD	P. V/C	P. O/D					
SEC	DESCRIPCION	(RENGLONES VA	RIABLES	SEG	UN SE I	REQUIE	RA)					CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/USD IMP. PRECIO PAG. PRECIO UNIT. VAL. AGREG.															
	MARCA MODELO							CODIGO	PRODUC	то						

NOTA: El renglón correspondiente a "Marca", "Modelo" y "Código Producto" únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

MERCANCIAS

VINNUM. SERIE	KILOMETRAJE	VIN/NUM. SERIE	KILOMETRAJE

REGULACIONES, RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS Y NOM

CLAVE	NUM. PERMISO	FIRMA	VAL. COM.	CANTIDAD
	O NOM	DESCARGO	DLS.	UMT/C

IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3

CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PARTIDA

CVE GAR.	INST.	FECHA C.	NUMERO DE	FOLIO
	EMISORA		CUENTA	CONSTANCIA

TOTAL DEPOSITO	PRECIO ESTIMADO	CANT. U.M. PRECIO EST.

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ARTÍCULO 2.5 DEL T-MEC A NIVEL PARTIDA

Cuando la determinación y pago de contribuciones por aplicación del Artículo 2.5 del T-MEC se efectúe al tramitar el pedimento que ampare el retorno se deberá adicionar a la fracción arancelaria correspondiente, el siguiente bloque:

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 2.5 DEL T-MEC, 14 DEL ANEXO III DE LA DECISION, 15 DEL ANEXO I DEL TLCAELC O DEL ACC A NIVEL PARTIDA

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRI ARTICULOS 2.5 DEL T-MEC, 14 DEL ANEX DEL TLCAELCO DEL ACC	
VALOR MERCANCIAS NO ORIGINARIAS	MONTO IGI

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

El bloque correspondiente a observaciones a nivel partida deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o de almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con la partida.

OBSERVACIONES	A NIVEL PARTIDA

RECTIFICACIONES

DATOS DE LA RECTIFICACION

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado de la primera página.

RECTIFICACION				
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.	

CODIGOS DE BARRAS E INFORMACIÓN DE PAGO DE LA IMPRESION DEL PEDIMENTO

CAMPO	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO DE BARRAS DEPÓSITO REFERENCIADO LÍNEA DE CAPTURA	Cuando el pago se realice con forma de pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22-), contendrá un código de barras descrito en el estándar Code 128 conteniendo la línea de captura e importe para su pago.
*** PAGO ELECTRÓNICO ***	En caso de efectuarse el pago por medio de "pago electrónico", deberá contener la información plasmada en el Apéndice 23 del Anexo 22.

CÓDIGO QR DE VERIFICADOR DE PAGO Y/O CUMPLIMIENTO

La impresión del formato de pedimento y/o impresión simplificada de pedimento, debe incluir un código de barras bidimensional conforme al formato de QR Code (Quick Response Code) descrito en el estándar ISO/IEC18004:2000, conteniendo los datos, conformados de la siguiente manera y agregando un salto de línea:

Parámetro	Datos	Caracteres			
URL	https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/S OIANET/oia_consultarapd_cep.aspx?	71			
ра	Número representante legal, agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal.	4			
dn	Número de Pedimento	7			
s	llenar con 0.	1			
ар	Año de validación del pedimento	4			

Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA. Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL.%20C	pad	Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.	2 ó 3	
D.%20DE%20MEXICO,%20D.F.	ad	Catálogo de Aduanas del SOIA. Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL.%20C	abierto	

El código de barras bidimensional deberá ser impreso en un cuadrado con dimensiones de 100 px x 100 px o 3.75 x 3.75 cm que integra la información del pedimento que se menciona en este formato.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación citada en el párrafo anterior, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro, en caso de existir importes a pagar con forma de pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22), deberán coincidir con el importe de la línea de captura.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO							
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS	TOTALES
						EFECTIVO	
						OTROS	
						DIF. TOTALES	

NOTA: Cuando se esté rectificando información a nivel pedimento, en el campo de "Observaciones" a Nivel Pedimento se deberá citar la corrección que se haya realizado.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 2.5 del T-MEC, 14 del Anexo III de la Decisión, 15 del Anexo I del TLCAELC o del ACC, el agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal del pedimento de la primera página.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

PRUEBA SUFICIENTE

PRUEBA SUFICIENTE			
PAIS DESTINO	NUM. PEDIMENTO EUA/CAN	PRUEBA SUFICIENTE	

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 2.5 DEL T-MEC.

	DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA										
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	TOTAL ARAN. EUA/CAN	MONTO EXENT.	F.P.	IMPORTE				
	UMT	CANT. UMT	FRACC. EUA/CAN	TASA EUA/CAN	ARAN. EUA/CAN						

NOTA: Cuando se trate de un pedimento complementario, para el cual existan diversas mercancías que fueron destinadas a EUA y a Canadá indistintamente, se deberán imprimir primero los bloques de "Prueba Suficiente" y "Encabezado para Determinación de Contribuciones a Nivel Partida para Pedimentos Complementarios al Amparo del Artículo 2.5 del T-MEC", para las mercancías destinadas a EUA y en forma inmediata se imprimirán los mismos bloques para las mercancías destinadas a Canadá.

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DEL ANEXO III DE LA DECISION, 15 DEL ANEXO I DEL TLCAELC O DEL ACC.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA										
SEC	FRACCION	VALORMERC NO ORIG.	MONTO IGI	F.P.	IMPORTE					